BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, viernes 31 de octubre de 1975

NUMERO
23.274
AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5422

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 300

SUMARIO

	Pág.
ABASTECIMIENTO	
RESOLUCION Nº 128|75 Modificación parcial de la Resolución SEC Nº 1.965|75	3
ARANCELES PROFESIONALES	
LEY Nº 21.165 y DECRETO Nº 3.162|75 Actualización periódica del arancel regulado por Decreto Ley 2.887|55 y modificatorios	2
BANCOS	
LEY Nº 21.093 y DECRETO Nº 3.164|75 Se autoriza al Banco de la Nación Argentina y a otros bancos a utilizar el procedimiento de microfilmación	2
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES	
LEY Nº 21.138 y DECRETO Nº 3.163|75 Modificación parcial de la Ley 20.216	2
DELEGACIONES OFICIALES	
DECRETO Nº 3.167|75 Integrantes de la Delegación Argentina a la VI Reunión de la Comisión Argentino-Chilena de Integración Física	3
EDUCACION	
LEY Nº 21.199 y DECRETO Nº 3.158|75 Creación de cursos secundarios en la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero. Suma destinada a la construcción de un edificio	2
FUERZAS ARMADAS	
LEY Nº 21.213 Creación del Liceo Naval Militar "Almte. Storni" que desarrollará sus actividades en la ciudad de Posadas, Misiones	2
HOMENAJES	
LEY Nº 21.057 Denomínase Facundo Quiroga una estación ferroviaria	2
LEY Nº 21.214 Año de Fray Mamerto Esquiú	2
IMPUESTOS	
RESOLUCION Nº 1.732|75 Impuestos Internos. Prórroga de una autorización	3
MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO	
DECRETO Nº 3.144|75 Subsecretario de Coordinación de Información Económica	3
ORGANISMOS DEL ESTADO	
DECRETO Nº 3.142|75 Instituto Nacional de Acción Mutual. Vicepresidente	3
SERVICIO EXTERIOR	
DECRETO Nº 3.134|75 Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Venezuela	3

Sumario Numérico:

LEYES:

21.057	Homenajes
21.093	y DECRETO Nº 3.164|75, Bancos
21.138	y DECRETO Nº 3.163|75, Correos y Telecomunicaciones
21.165	y DECRETO Nº 3.162|75, Aranceles Profesionales
21.199	y DECRETO Nº 3.158|75, Educación
21.213	Fuerzas Armadas
21.214	Homenajes

DECRETOS:

3.134|75	Servicio Exterior
3.142|75	Organismos del Estado
3.144|75	Ministerios y Secretarías de Estado
3.167|75	Delegaciones

RESOLUCIONES:

128|75	Abastecimiento
1.732|75	Impuestos

	Pág.
RESOLUCIONES DE REPARTICIONES	3
CONCURSOS	
Anteriores	3
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	3
Anteriores	4
LICITACIONES	
Nuevas	4
Anteriores	7

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.-) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.-) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.-).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.-).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.-).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta pesos ($ 1.50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Separatas: tres pesos ($ 3.-) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.-).

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.-).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.


1975 031



LEYES

HOMENAJES

Denomínase Facundo Quiroga una estación ferroviaria.

LEY Nº 21.057

Sancionada: Setiembre 17 de 1975.
Promulgada de hecho: Octubre 7 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Denomínase Facundo Quiroga a la actual estación Virreyes del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, Partido de San Fernando (Provincia de Buenos Aires).

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

AMERICO GARCIA — **N. S. TORANZO**
A. H. N. Cantoni — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.057 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Constitución Nacional.

HOMENAJES

Año de Fray Mamerto Esquiú.

LEY Nº 21.214

Sancionada: Setiembre 30 de 1975.
Promulgada de hecho: Octubre 24 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Impónese la denominación de Año de Fray Mamerto Esquiú al comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1976.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que, durante ese año, se difundirá en las escuelas y establecimientos oficiales la obra y personalidad de Fray Mamerto Esquiú y se le rendirá homenaje.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

AMERICO GARCIA — **N. S. TORANZO**
D. Caressi — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.214 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Constitución Nacional.

EDUCACION

Creación de cursos secundarios en la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero.
Suma destinada a la construcción de un edificio.

LEY Nº 21.199

Sancionada: Setiembre 30 de 1975.
Promulgada: Octubre 27 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Créanse en la ciudad de La Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, los cursos secundarios correspondientes a la enseñanza de los ciclos comercial y nacional, los que funcionarán de acuerdo con el plan de estudios que dispongan las autoridades respectivas.

ARTICULO 2º — Destínase la suma de seis millones quinientos mil pesos (pesos 6.500.000) en la adquisición de un terreno y construcción de un edificio que será destinado al funcionamiento de los cursos que esta ley crea.

ARTICULO 3º — Hasta tanto la escuela referida no cuente con local propio se faculta al Poder Ejecutivo a tomar en arriendo el o los edificios que sean necesarios a tal fin.

ARTICULO 4º — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para aceptar en donación o préstamo muebles o inmuebles que faciliten la puesta en marcha y funcionamiento del instituto de enseñanza que establece la presente ley.

ARTICULO 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma hasta tanto sean incluidos en el presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de año mil novecientos setenta y cinco.

AMERICO GARCIA — **N. S. TORANZO**
D. Caressi — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.199 —

DECRETO
Nº 3.158
Bs. As., 27|10|75

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 21.199, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Pedro J. Arrighi.
Antonio F. Cafiero.

FUERZAS ARMADAS

Creación del Liceo Naval Militar "Almte. Storni" que desarrollará sus actividades en la Ciudad de Posadas, Misiones.

LEY Nº 21.213

Sancionada: Setiembre 30 de 1975.
Promulgada de hecho: Octubre 24 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Créase dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, Comando General de la Armada, el Liceo Naval Militar "Almirante Storni" que desarrollará sus actividades en la Ciudad de Posadas (Provincia de Misiones).

ARTICULO 2º — Dicho establecimiento educacional estará sujeto a las mismas normas y disposiciones que rigen al Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown".

ARTICULO 3º — La erogación que represente el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales en la siguiente forma, durante el ejercicio 1975, la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000.—) y durante el ejercicio 1976, la cantidad de veinte millones de pesos ($ 20.000.000.—).

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

AMERICO GARCIA — **N. S. TORANZO**
D. Caressi — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.213 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Constitución Nacional.

ARANCELES PROFESIONALES

Actualización periódica del arancel regulado por Decreto Ley 7.887|55 y modificatorios.

LEY Nº 21.165

Sancionada: Setiembre 30 de 1975.
Promulgada: Octubre 27 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El arancel regulado por Decreto Ley Nº 7.887|75 y modificatorios se actualizará periódicamente conforme al número índice del nivel de precios al consumidor evaluado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ARTICULO 2º — La Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería efectuará el cálculo de la relación producida entre los meses de junio y diciembre de cada año, de acuerdo con el número índice 19,792 base 1960 = 100) promedio del año 1955.

ARTICULO 3º — Las disposiciones precedentes serán de aplicación al arancel profesional determinado por Decreto Nº 3.771|57, debiéndose tomar en este caso el número índice 27,995 (base 1960 = 100), promedio del año 1957.

ARTICULO 4º — Los coeficientes de relación aludidos tendrán vigencia para cada uno de los semestres del año, a cuyo fin la Junta Central de los Consejos Profesionales les dará publicidad pertinente.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

AMERICO GARCIA — **N. S. TORANZO**
I. S. de Cesaretti — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.165 —

DECRETO
Nº 3.162
Bs. As., 27|10|75

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 21.165, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.

BANCOS

Se autoriza al Banco de la Nación Argentina y a otros bancos a utilizar el procedimiento de microfilmación.

LEY Nº 21.093

Sancionada: Setiembre 29 de 1975.
Promulgada: Octubre 27 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Substitúyese el texto del artículo 1º del Decreto Ley Nº 19.931 por el siguiente:

"Artículo 1º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina, bancos provinciales y mixtos de provincias a utilizar el procedimiento de microfilmación para sus libros y registros auxiliares y para toda documentación, tanto administrativa como comercial, que se incorpore a sus archivos".

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

AMERICO GARCIA — **N. S. TORANZO**
I S. de Cesaretti — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.093 —

DECRETO
Nº 3.164
Bs. As., 27|10|75

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 21.093, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Modificación parcial de la Ley 20.216.

LEY Nº 21.138

Sancionada: Setiembre 30 de 1975.
Promulgada: Octubre 27 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 20.216 por el siguiente:

Artículo 2º — Queda exclusivamente reservado al Estado la admisión, transporte y entrega de:

a) Las comunicaciones escritas, grabadas o realizadas por cualquier otro procedimiento asimilable que se encuentren cerradas, y las abiertas que tengan carácter actual y personal;
b) Todo sobre o pliego cerrado provisto de dirección;
c) Los remitentes de los envíos mencionados en los incisos a) y b) deben inexcusablemente utilizar los servicios postales que presta el Estado, no pudiendo distribuirlos por su cuenta.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

AMERICO GARCIA — **N. S. TORANZO**
D. Caressi — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.138 —

DECRETO
Nº 3.163
Bs. As., 27|10|75

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 21.138, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.



DECRETOS

DELEGACIONES OFICIALES

Integrantes de la Delegación Argentina a la VI Reunión de la Comisión Argentino-Chilena de Integración Física.

DECRETO
Nº 3.167
Bs. As., 28|10|75

VISTO que los Gobiernos de la República Argentina y la República de Chile han acordado que la Comisión Argentino-Chilena de Integración Física celebre su Sexta Reunión en Concepción (República de Chile) entre el 3 y el 7 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en la Declaración Conjunta de los Presidentes María Estela Martínez de Perón de Argentina y Augusto Pinochet de Chile emitida en Morón, el 18 de abril último, se acordó dar preferente atención a los proyectos y obras de integración física de interés común.

Que en la mencionada reunión serán examinados los estudios, proyectos y obras de infraestructura física, que vincularán en forma permanente a la República Argentina con la República de Chile, contribuyendo a afianzar las relaciones entre ambos países.

Que por Decreto Nº 83 del 31 de mayo de 1971 se designa Presidente de la Delegación argentina a la Comisión Argentino-Chilena de Integración Física, al Jefe del Departamento América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y se establece que la misma estará compuesta por tres funcionarios nombrados por el citado Ministerio y por un funcionario designado por el Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Que por dicho Decreto se dispone que podrán participar también como asesores en las negociaciones con los representantes de Chile, los funcionarios de Ministerios, Secretarías de Estado y Organismos Públicos que estime conveniente el Gobierno argentino, para tratar determinados aspectos técnicos.

Que dada la índole de las cuestiones que serán consideradas en la Sexta Reunión Mixta de la Comisión, es necesario contar con la colaboración de funcionarios especializados, en el carácter de asesores técnicos de la delegación.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a S. E. el señor Ministro Plenipotenciario D. Nereo Ignacio Melo Ferrer, presidente de la Delegación Argentina a la VI Reunión de la Comisión Argentino-Chilena de Integración Física, que se reunirá en la ciudad de Concepción, República de Chile, entre el 3 y el 7 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Desígnase delegados a la VI Reunión de la Comisión Argentino-Chilena de Integración Física al señor Ingeniero a cargo de la Dirección General de Políticas de la Secretaría de Estado de Tranporte y Obra Públicas, Ministerio de Economía, D. Mario L. Paternostro; y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a S. S. el Consejero Fernando Terrera, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; al Jefe de la División Chile Secretario de Embajada Da. Teresa Josefina Vázquez y al funcionario del Departamento América Latina Secretario de Embajada D. Raúl Alberto Ricardes.

Art. 3º — Desígnase para integrar la Delegación, en carácter de asesores por el Ministerio de Economía, al Subdirector Nacional de Transportes Terrestres de la Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas, Ingeniero D. Luis J. Fernández Alonso; al asesor de la Dirección General de Política de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas D. Antonio Raúl Cuence; al Ingeniero D. Nicolás J. Azzaro de la Dirección Nacional de Vialidad; al Supervisor Especializado del Departamento Policía Aduanera de la Administración Nacional de Aduanas señor D. Victorio Jesús Salvia; al Analista Mayor de la Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Económica, Instituto Nacional para la Integración Económica Latinoamericana, señor D. Angel M. Calancha; al Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección Nacional de Programación y Control Comercial Exterior, Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales, Licenciado D. José Alberto Bekinschtein; al Co-



ordinador en la Gerencia de la Empresa Ferrocarriles Argentinos Ingeniero D Osvaldo Carlos Bernardo Manuel Garau.

Art. 4º — Se asigna al Presidente de la Delegación Argentina a la VI Reunión de la Comisión Argentino-Chilena de Integración Física la suma de dos mil (u$s. 2.000) dólares estadounidenses con posterior rendición de cuentas, para la atención de gastos de representación, cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 5º — Asígnase a cada uno de los funcionarios mencionados precedentemente el viático diario que establecen las disposiciones en vigor, suma que se autoriza a entregar por anticipado en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de ocho (8) días.

Art. 6º — Por los respectivos servicios administrativos se extenderán las órdenes de pasaje vía aérea Buenos Aires-Santiago de Chile-Concepción-Santiago de Chile-Buenos Aires.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía correspondiente al ejercicio de 1975.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.
Manuel Arauz Castex.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Subsecretario de Coordinación de Información Económica.

DECRETO
Nº 3.144

Bs. As., 27|10|75

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, Subsecretario de Coordinación de Información Económica, al Licenciado D. Jorge Héctor Benalcázar (M. I. 4.409.784).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto Nacional de Acción Mutual.
Vicepresidente.

DECRETO
Nº 3.142

Bs. As., 27|10|75

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social en orden a las disposiciones del artículo 3º, inciso a) del Dto.-Ley Nº 19.331,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Directorio del Instituto Nacional de Acción Mutual, Vicepresidente al Teniente Coronel (R.E.) D. Juan José Miguel Joaquín Prats (L. E. Nº 1.491.410).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Carlos A. Emery.

SERVICIO EXTERIOR

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Venezuela.

DECRETO
Nº 3.134

Bs. As., 27|10|75

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Venezuela, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Coronel (R. E.) D. Vicente Damasco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Manuel Arauz Castex.



RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuestos Internos.
Prórroga de una autorización.

RESOL. GRAL.
Nº 1.732

Bs. As., 27|10|75

VISTO la presentación efectuada por la Cámara de la Industria del Cigarrillo, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones por las que se autorizó hasta el 28 del corriente mes una ampliación de emergencia del ochenta por ciento de los créditos que las manufacturas de cigarrillos tienen concedidos para el retiro de valores fiscales.

Que esta circunstancia hace aconsejable disponer el mantenimiento de tales aumentos por un plazo adecuado, hasta tanto se establezca el procedimiento permanente al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 28 de diciembre de 1975, la autorización acordada por Resolución General Nº 1705.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Ratto.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

Modificación parcial de la Resolución SEC Nº 1.985|75.

RESOLUCION
Nº 128

Bs. As., 27|10|75

VISTO el Expediente Nº 8.964|75 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el apartado 1º de la Resolución Nº 1985|75, en cuanto se refiere al párrafo por el cual se entiende por producción básica, el promedio mensual de kilogramos de grasa butirométrica producido en el cuatrimestre Mayo-Agosto de 1974, en el sentido de que corresponde ese período al año 1975, a fin de facilitar la correcta liquidación de los precios allí establecidos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20680 y los Decretos Nos. 69|74 y 717|74,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Modifícase el párrafo segundo del apartado 1º de la **Resolución SEC. Nº 1985|75**, en el sentido de que se entiende por producción básica, el promedio mensual de kilogramos de grasa butirométrica producido en el cuatrimestre Mayo-Agosto de 1975.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mendoza.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3.907|75 T.
Empresa: "El Indio", de Domingo Hnos.
Domicilio: Avenida Avellaneda 431, San Miguel de Tucumán.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Aumentar en una (1) frecuencia de ida y vuelta los servicios públicos de autotransporte de pasajeros que presta entre las Ciudades de Salta y Santa María (Provincia de Catamarca), utilizando rutas nacionales Nros. 9, 68 y 40. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Subdirector Nacional de Transportes Terrestres.

$ 249.— e.31|10 Nº 57.408 v.31|10 75

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 86|75

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Construcción de un elevador para cereales en el Puerto Bella Vista - Pvcia. de Corrientes"

Precio de los pliegos: cien pesos (pesos 100,—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas - División Contrataciones y Suministros - Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas o en las oficinas del Elevador Terminal del Pto. Barranqueras, provincia del Chaco.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 1975, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 20.000.000.— (veinte millones de pesos), depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la Cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e. 24|10 Nº 9.828 v. 13|11|75

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 243|75

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Construcción de edificio para grupo sanitario y vestuarios, Unidad I, Delegación Buenos Aires, Puerto Nuevo, Dársena "D" Capital Federal.

Precio de los pliegos: Cien pesos ($ 100) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, División Contrataciones y Suministros Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal o en Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el **día 10 de diciembre de 1975, a las 16 horas**, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 11.960.000 (Once millones novecientos cincuenta mil pesos). Depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e.28|10 Nº 9.976 v.17|11|75

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley Nº 11.723 - Buenos Aires
7 DE OCTUBRE DE 1975
Comunicación Publicaciones Periódicas - Decreto Ley Nº 12.063|57

(Continuación)

1.303.993 — A Media Luz. Tango Canc. Música: Edgardo Donato. Edt.: Alfredo Perrotti. Bs. As., IX|75.

1.303.994 — A Media Luz. Tango canción. Letra: Carlos César Lenzi. Edt.: Alfredo Perrotti. Bs. As., IX|75.

1.303.995 — A media Luz. Tango. (Guitarra). Música: Edgardo Donato. Edt.: Alfredo Perrotti. Bs. As., IX|75.

1.303.996 — A Media Luz. Tango. Letra: Carlos César Lenzi. Edt.: Alfredo Perrotti. Bs. As., IX|75. (Guitarra).

1.303.997 — Kiling. Mens., a|4. Nº 90. Prop.: Edic. Record. S.C.A. Dir.: Alvaro Zerboni. Bs. As., Cap., IX|75.

1.303.998 — Amarú. Bimestr. Nº 2. a|I. Prop. y direcc.: Nora Cao, Juan C. Giménez, Nuria Pérez Jacky, Victoria Sus. Bs. As., IX|75. Lanús.

1.304.000 — Gaceta Industrial y Comercial. Trim., a|22. Nº 317. Prop. dir.: Ernesto Ballesteros Bs. As., Cap. 4º trim|75.

1.304.005 — La Calesita de Cartón. Tango. Música: José Altavista. Edt.: Vikar. Bs. As., IX|75.

1.304.006 — La Calesita de Cartón. Tango. Letra: Cátulo Castillo. Edt.: Vikar. Bs. As., IX|75.

1.304.007 — Volverás como ayer. Zamba. Música: Miguel Angel Toledo. Edt.: Vikar. Bs. As., IX|75.

1.304.008 — Volverás como ayer. Zamba. Letra: Miguel Angel Toledo. Edt.: Vikar. Bs. As., IX|75.

1.304.009 — San Telmo en gris. Tango. Música: Pancho Cabral. Edt.: Vikar. Bs. As., IX|75.

1.304.010 — San Telmo en gris. Tango. Letra: Pancho Cabral. Edt.: Vikar. Bs. As., IX|75.

1.304.011 — Mi Canto en el Alba. Canc. Música: Hugo González. Edt.: Vikar. Bs. As., IX|75.

1.304.012 — Mi Canto en el Alba. Canción. Letra: Hugo González. Edt.: Vikar. Bs. As., IX|75.

1.304.013 — Si tu no vienes. Zamba. Música: Miguel Angel Toledo. Edt.: Vikar. Bs. As., IX|75.

1.304.014 — Si tu no vienes. Zamba. Letra: Miguel Angel Toledo. Edt.: Vikar. Bs. As., IX|75.

1.304.019 — Catálogo General Nº 3. Fresas y Herramientas de Corte para la Industria de la Madera. Aut.: Anón. Edt.: Per-pag. Bs. As., IX|75.

Correcciones

1.303.039 — (30|IX|75) — Shock. Aut.: Dr. Efraín Hutt. Edt.: La Médica. S. Fe. VI|75. Rosario. Colab.: Leonardo Zampella, y o.

e.31|10 Nº 9.608 v.31|10|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Nombre: Corporación Cementera Argentina S. A.

Domicilio: Florida 1, Piso 4.

Localidad: Capital Federal.

Antigüedad: 1951.

Llevamos a su conocimiento que esta Contaduría General de la Nación, visto su capital social de $ 57.765.100 dispuso otorgarle la franquicia para presentar:

a) Garantía de Adjudicación $ 15.000;

b) Afianzar los pagarés $ 30.000.

La excepción caducará el 28|8|1980, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 41 y 42 del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto Nº 5.720|72. — Alberto H. Colombo, Jefe Departamento Registro de Proveedores del Estado.

e.31|10 Nº 10.160 v.31|10|75

Secretaría de Desarrollo Industrial

INFORMACION Nº 182|75

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63 de trescientas cuarenta y tres toneladas (343) de cobre electrolítico; ochenta y siete toneladas (87) de papel aislante; cuarenta y una toneladas (41) de masa aislante; quinientas cuarenta y siete toneladas (547) de plomo puro y treinta y cinco mil seiscientos trece metros cuadrados (35.613) metros cuadrados de madera (Pino Insignis), desde Chile, Alemania, Inglaterra, México y Chile respectivamente, a los efectos de proceder a la elaboración de mil novecientas treinta y ocho toneladas (1.938) de cables telefónicos, que serán exportados a Rumania.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5.343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación. — Gonzalo Carlos Díaz, A|C Area Cooperación Industrial.

e.31|10 Nº 10.162 v.31|10|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABAD, Roberto Nicolás.
AGUILAR, Víctor Silvano.
ALARCON SANTANA, José Raúl.
ALONQUEO, Celestino.
ALVAREZ, Jorge Rodolfo.
ARANDA, Claudio.
ARRIETA, Eulogio Rosendo.
ASPLANATO GRAVINA, José Alberto.
AZUA, Cándido Norberto.
BACCI, Aníbal.
BAR, Angel Rubén.
BARRIONUEVO, Roberto.
BENITEZ, Julio Melchor.
BRITEZ, Ramón Justino.
BURGOS, Dionisio.
CAMPOS, Julio Ricardo.
CAMPOT, Eduardo Alberto.
CARRIZO, Modesto Luis.
CASTILLO, Rodolfo Norberto.
CEBALLOS, Manuel Alberto.
CEJAS, Leonidas.
CISNEROS, Felipe Ruffino.
COLABIANCHI, Mirta Alicia.
COLTRO, Guido Luis.
DAVALOS, Casiano.
DIAZ, Alfonso.
DIAZ, Oscar.
DOMINGUEZ, Eugenio.
DURAN, Víctor Cristóbal.
ENRIQUEZ, Daniel Horacio.
FEDERICI, Armelio.
FERNANDEZ, Ponciano Máximo.
FERREYRA, Carlos Eufranio.
FUNES, Mauricio Eraldo.
GONZALEZ, Andrés Silvestre.
GONZALEZ, Juan Justo.
GONZALEZ, Pedro.
IÑIGUEZ, Mauricio.
KAMANN PEREZ, Aldor Antonio.
KOLIMAN, Rogelio.
KRAVANJA, Eva Rosa.
LEGUIZAMON, Pedro Juan.
LEGUIZAMO, Pedro Luján.
MALACALZA, Amalio Bruno.
MARTINEZ, Víctor.
MARTINOU, Angel Abelardo.
MARTORANO, Francisco.
MENDEZ, Luis Jorge.
MENDEZ, Marcos Bartolomé.
MERLO, Nicandro Antonio.
MORENO, José.
NAVARRO, Narciso Nicasio.
NAVARRO, Santos Hipólito.
OGAS, Miguel Angel.
ORTIZ, Pedro.
PAIS, Francisco Fructuoso.
PEREZ, Nicolás Gregorio.
PANGUSSI RODRIGUEZ, José María.
PERALTA, Juan Bautista.
PODJORNEY, Enrique.
PORRO, Lucía.
QUINTERO, Segundo Antonio.
RAMIREZ, Andrés.
RODRIGUEZ de GONZALEZ, Josefa.
RODRIGUEZ MADARIAGA, Domingo.
SANCHEZ, Antonio de Jesús.
SANCHEZ, Norberto Orlando.
SANCHEZ, Rubén Cayetano.
SCHENONE, Horacio Juan Manuel.
SOLDANO, Cayetano Benjamín.
SOSA, Ignacio Obdulio.
STOJANOVICH, Braulio Humberto.
STRAFFURINI, Andrés Roque.
SUAREZ, Máximo.
SUAREZ, Santiago Tomás.
URSINO, Cosme.
ZABALETA, Oscar.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1975. — María Esther Fernández, analista principal, a cargo Sector Despacho, Ley 9688.

e.31|10 Nº 10.158 v.13|11|75

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUERO, Faustino Anselmo.
CARBALLO, Reinaldo.
CARDOZO, Bernardino.
COOPER, Nélida de Bismach.
CORICA, Juan Ricardo.
CRUZ MAMANI, Demecio.
CHAIRA GIRA, Fortunato.
FALCON, José María.
IBAÑEZ, Ricardo Bautista.
JUAREZ, Belisario.
LESCANO, Héctor Abel.
LOZANO, Fermín.
MARINO, Pedro.
MUÑOZ, Ramón Fernando.
NAHUELHUEN SIERPE, Juan Enrique.
PACO, Francisco.
PAIVA, Rogelio Humberto.
PAZ, Roberto.
REYES MIRANDA, Juan de la Cruz.
RODRIGUEZ, Antonio Mario.
RUIZ, Oscar Eduardo.
TABOADA, Rodolfo.
URQUIZA, José Mamerto.
VELASCO, Teodoro.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1975. — María Esther Fernández, analista principal, a cargo Sector Despacho, Ley 9688.

e.31|10 Nº 10.159 v.13|11|75

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 2 del empréstito "Bonos Externos 1974" de u$s. 246 Nos. 114.034 y 114.553.554. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1975. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 588.— e.29|10 Nº 56.887 v.28|11|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo" de v$n 510 Nros. 109.758|760; 117.535, 139.476|480 y 163.287|290, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables. 2da Serie" de v$n 1.000.— Nros. 2.099.491|493; 2.225.841. 2.233.769 y 2.378.909; de v$n 5.000.— Nros. 1.629.698 y 1.868.201 y de v$n 10.000.— Nº 3.103.085, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 1.288.— e. 8|10 Nº 53.365 v. 31|10|75
e. 3|11 Nº 53.365 v. 7|11|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n. 500, Nº 462.391; de v$n. 1.000 Nos. 2.273.131|132 y de v$n 5.000 Nº 1.571.376, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 3 de octubre de 975. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 616.- e.15|10 Nº 55.166 v.13|11|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1973", de u$s. 750 Nº 264.849, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1975.

$ 308.— e 14|10 Nº 54.520 v.12|11|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables. 1ª Serie" de v$n 30 números 51.641|642. 51.680|692; 52.302|306; 52.386|390. 52.539|540; 52.820|822. 52.923|924; 53.163; 53.218|219; 53.304|305; 53.322|331. 53.589|591; 53.602|605 53.703; 53.785|791; 53 801|810; 55.712. 55.717; 58.387|388; 59.316|317 y de v$n 800 Nos. 924.169|176; 930.261|262; 939.552|555; 946.9[illegible]; 958.527|533; 986.879|894; 999.334|348; 1.013 093|101; 1.042.022|024; 1.044.200|202. 1.055.465|468; 1.059.462|500; 1.059.506|522. 1.05[illegible].583|585; 1.[illegible] 716|731; 1.059.750|753 1.059.789|791; 1.059.966|983; 1.060.200|206; 1.065.899; 1.067.504|523 1.067.601; 1.071.441|443; 1.074.317|320; 1.074.328|339 1 096.993; 1.127.328|334 y 1.146 068|139. con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1975.

$ 1.680. e.6|10 Nº 52.755 v.31|10|75
e.3|11 Nº 52.755 v. 6|11|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª serie" de v$n. 10.000, Nº 1.449.018, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1975.

$ 588.— e.24|10 Nº 56.236 v.24|11|75

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Al servicio de su pueblo
Fundado en 1878
Remate Oficial - Con Base
p|o. de:
YPF
AUTOMOTORES Y VARIOS

Camionetas pick-ups: Ford 65|64|63; Rastrojero Diesel 69; Ika Gladiator 67. Dodge 69|68 y doble cabina 69|67; Chevrolet 64. - Camiones: Mercedes Benz 64; Ford 360|64. - Jeeps: Ika 71|70|66 Land Rover 59. - Ambulancia: Dodge 67. - Chassis de camión: O.M. 56; Ford 350 68|67|65|64|63; Ford 600|66; Dodge 70|66. International 57. - Camión guinche: Proced. Soviética 15. - Furgón: Dodge 61. Ford 65. - Camionetas rural: Chevrolet 65. - Camión tractor: Tatra 65. - Cascos de lancha y chata playera.

Motores: Ika; Chevrolet; Ford; Dodge. - Diesel: Cummins; Deutz. soviéticos. Eléctricos distintas marcas y potencias.

Aparatos de bombeo. Torre de producción. Casillas y pabellones de viviendas. Tambores; cubiertas p|automotores; herramientas; cable de acero; cocinas; cadenas de transmisión; discos y llantas de ruedas. aparatos de bombeo; etc. Trilla mecánica (palas de arrastre) Caterpillar.

Exhibición: desde el 27|10|75 en: Campamento El Tordillo dist. aproxim. 40 km. de Cdro. Rivadavia, Almacenes Y.P.F., km 3, Cdro Rivadavia, frente al Muelle de Caleta Córdoba, (Pvcia. del Chubut), de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Almacén Cañadón Seco (Pvcia. de Santa Cruz) (Norte), de lunes a viernes de 8 a 15 hs. y en Campamento Río Grande, Yacimiento Tierra del Fuego, de lunes a viernes de 8.30 a 1130 y sábados de 8.30 a 11 hs.

Remate: el 12 de noviembre, a las 15 horas, en el cine Y.P.F. de Comodoro Rivadavia (Pvcia. del Chubut).

Informes y prospectos en los lugares y horarios de exhibición, y en Esmeralda 660, planta baja, de lunes a viernes de 14 a 20 hs.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e. 30|10 Nº 10.096 v. 31|10|75

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 50.338

Llámase a Licitación Pública Nº 228, locación de los servicios de limpieza de la sede central de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Apertura: 21 de noviembre de 1975.
Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 31|10 Nº 10.117 v. 11|11|75

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 50.988

Llámase a Licitación Pública Nº 232, transporte de mineral a granel desde cantera Tigre III - Yacimiento Dr. Baulies hasta fábrica Malargüe, Pvcia. de Mendoza.

Apertura: 26 de noviembre de 1975.
Hora: 9.30 (nueve treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, y en la División Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.

e. 31|10 Nº 10.118 v. 13|11|75

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 50.937

Llámase a Licitación Pública Nº 229, blindajes en plomo, antimonioso.

Apertura: 26 de noviembre de 1975.
Hora: 9 (nueve).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 31|10 Nº 10.119 v. 13|11|75

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 51.197

Llámase a Licitación Pública Nº 286, módulo de bombeo de alto vacío.

Apertura: 18 de noviembre de 1975.
Hora: 9 (nueve).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 31|10 Nº 10.120 v. 6|11|75

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 12 de noviembre de 1975.

Nº 227 — Expediente Nº 51.050, instrumental para laboratorio.
Hora: 9 (nueve).

Nº 230 — Expediente Nº 50.967, generador de atmósfera exotérmica.
Hora: 9.30 (nueve treinta).